



RESOLUCIÓN N° .....004.....  
SANTA FE, 17 1 ENE 2021

**VISTO:**

El Expediente FG-000636/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2839 de la ciudad de Santa Fe, dependiente del Organismo de Investigaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, atendiendo al monto estimado del costo del servicio, se convocó a la Licitación Privada N° 50/20, habiéndose cursado invitación a diversos proveedores del rubro, siendo además publicada en la página Web del Ministerio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobado por Resolución del Fiscal General Nro. 00497 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Que, según consta en el Acta de Apertura se recibieron cuatro (4) cotizaciones, correspondiente a las firmas "SOL SERVICIOS S.A.", "JANITORS ARGENTINA SRL", "LYSE SAS" y "Q'LIMP de Graciela Guadalupe Lamberti".

Que habiendo realizado el análisis de los cumplimientos formales de la documentación que integran las ofertas presentadas, se considera la admisibilidad formal del total de las ofertas y la adjudicación del servicio a la firma "Q'LIMP de Graciela G. Lamberti", por ser la de menor costo ya que la misma ofrece un descuento del 5% (cinco por ciento) de resultar ser adjudicada.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del artículo 36°

de la Ley N° 14.017.

Que por lo comprendido en el Anexo Único de la Resolución Nro. 000485/2020 del MPA, el Fiscal de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Nessier queda a cargo de la Fiscalía General desde el 01/01/21 hasta el 15/01/21.

**POR ELLO:**

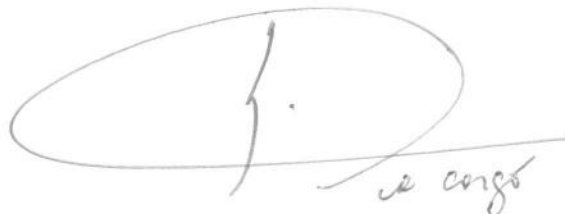
**EL FISCAL GENERAL A/C**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Apruébase la Licitación Privada N° 50/20 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble, sito en calle Obispo Gelabert 2839 de la ciudad de Santa Fe, dependiente del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, a favor de "Q'LIMP de Graciela Guadalupe Lamberti", C.U.I.T. 27-13508483-8, por la suma mensual de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.702,50), a partir del 1 de enero de 2021, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, por el término de un año, y con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



DR. JORGE NESSIER  
FISCAL REGIONAL A/C  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

## ANEXO

---Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "Q' LIMP de Graciela Guadalupe Lamberti", C.U.I.T. 27-13508483-8, con domicilio legal en calle Lavalle 7100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor ....., DNI N° ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2839 de la ciudad de Santa Fe, dependiente del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación. -----

**SEGUNDA:** "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 50/20 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. -----

**TERCERA:** El precio del servicio se establece en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.702,50) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

**CUARTA:** El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 1 de enero de 2021, con opción a prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. -----

**QUINTA:** "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. -----

**SEXTA:** Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar

a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva. -----

**SÉPTIMA:** Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de \$ ....., constituida mediante ....., a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. -----

**OCTAVA:** Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. -----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los .....días del mes de .....del año 2021.

C.P.N. GUILLERMO M. RAZZZI  
Abogado General  
Ministerio Público de la Acusación